

**SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
(SENIAT)-OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA (OAI)**

EXAMEN DE CUENTA 2013

1000 Aspectos preliminares

1200 Alcance

1201 La actuación se circunscribió a la revisión y análisis selectivo de los documentos que conforman la cuenta de gastos de la Unidad Administradora Desconcentrada (UAD) Oficina de Auditoría Interna (OAI) del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), correspondiente al ejercicio económico financiero del año 2013. A tal efecto, se evaluó: el presupuesto asignado, los estados de cuenta, las conciliaciones bancarias, las retenciones a proveedores, los comprobantes de pago, los compromisos pendientes de pago, los reintegros efectuados a la Unidad Administradora Central (UAC), y demás comprobantes originales. En este sentido, se revisó el 61,64% de los comprobantes que respaldan las erogaciones efectuadas por concepto de fondos en anticipo, se utilizó la técnica de muestreo no estadístico de tipo incidental, y fueron seleccionados aquellos pagos superiores a Bs. 8.000,00.

1300 Objetivos generales y específicos

1301 La auditoría tuvo como objetivo general evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de la cuenta de gastos de la UAD-OAI del SENIAT, correspondiente al ejercicio económico financiero del año 2013, a los fines de su calificación, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.

1302 Los objetivos específicos de la auditoría son:

- a) Verificar la sinceridad, exactitud, legalidad y correcta utilización de los fondos públicos manejados por la dependencia.
- b) Constatar el apego del sistema de registro e información contable de la dependencia, a las instrucciones dictadas por esta Contraloría General de la República y la Oficina Nacional de Contabilidad Pública.
- c) Evaluar la suficiencia de los mecanismos de control interno implementados por la OAI, con el fin de garantizar la correcta inversión y administración de los fondos

públicos asignados.

d) Determinar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos formulados por la dependencia, de acuerdo con el Plan Operativo Anual (POA) 2013.

2000 Características generales

2100 Características generales del objeto evaluado

2101 De acuerdo con la Providencia Administrativa N° SNAT/2010/0101 de fecha 31-12-2010 (Gaceta Oficial N° 39.585 de fecha 03-01-2011), la OAI del SENIAT se encuentra adscrita al máximo nivel jerárquico del referido servicio. Le compete a ese órgano de control fiscal la evaluación del sistema de control interno, realizar el examen de las cuentas, efectuar auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones, ejercer la potestad investigativa, iniciar, sustanciar y decidir los procedimientos administrativos. La OAI está conformada por tres divisiones: Control Posterior, Determinación de Responsabilidades y Administración. A esta última le corresponde elaborar el anteproyecto del presupuesto anual para los gastos de funcionamiento y controlar la ejecución del POA.

2102 La OAI del SENIAT aparece como UAD, dentro de la estructura financiera para la Ejecución del Presupuesto de Gastos del SENIAT, correspondiente al ejercicio económico financiero del año 2013, mediante la Providencia N° SNAT/OPP/2013 0003 de fecha 14-01-2013 (Gaceta Oficial N° 40.089 de fecha 14-01-2013).

2103 A la referida OAI le fueron asignados Bs. 1.803.365,00 por concepto de créditos presupuestarios, de los cuales se recibieron mediante transferencias de la UAC, Bs. 1.783.099,72; se efectuaron pagos por Bs. 1.762.303,70 y se mantuvo un saldo de Bs. 20.796,02 a la fecha 31-12-2013, reintegrado mediante planilla N° 72159249 de fecha 10-01-2014.

3000 Observaciones derivadas del análisis

3001 De la revisión y análisis selectivo realizado (61,64%) del total de los comprobantes originales del gasto que conforman la referida cuenta, y efectuada la confrontación con los documentos soportes, surgen las observaciones siguientes:

3002 En los expedientes de las órdenes de compra N° 2394 no se evidenció el presupuesto de la empresa que resultó seleccionada para la adquisición de 100 resmas de papel bond, ni en la orden N° 5292, el acta de control perceptivo de los bienes adquiridos;

lo que evidencia una situación contraria a lo establecido en el artículo 79 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (Gaceta Oficial N° 5.781 de fecha 12-08-2005). En este sentido, el Jefe de la División de Administración de la OAI informó que el presupuesto de la empresa contratada debió haberse trasapelado en otro expediente, y en relación con el acta de control perceptivo, "...por error involuntario se remitieron sus dos ejemplares originales a la División de Bienes Nacionales de la Gerencia Financiera Administrativa adscrita a la Gerencia General de Administración...". Estas situaciones evidencian debilidades de control interno relativas al sistema de archivo y resguardo de la documentación física, en consecuencia resta sinceridad y confiabilidad en la fecha de realización de las operaciones por parte de la OAI.

- 3003 Un ciudadano con firma personal fue contratado bajo la figura de honorarios profesionales para prestar servicios administrativos en la citada OAI, de acuerdo con lo establecido en la cláusula primera del Contrato de Servicios Profesionales, suscrito en fecha 02-01-2013: "LA CONTRATISTA" prestará servicio en la Oficina de Auditoría Interna del SENIAT, los servicios profesionales consistentes en Asistencia Administrativa y Oficinista...", a pesar de ello, fue designada como auditor para realizar junto a otros funcionarios, el examen de las cuentas de gastos de la Gerencia de la Aduana Principal de Puerto Cabello, correspondientes a los ejercicios económicos financieros de los años 2005, 2006 y 2007; lo cual afecta el desarrollo profesional y resultado de las actuaciones de la OAI, al utilizar personal no calificado como auditor para realizar actividades de control fiscal y además, no acorde con las funciones para las cuales fue contratada.
- 3004 Respecto al Plan Operativo Anual 2013, se observó que la Oficina planificó en sus áreas medulares 236 actividades (Control Posterior: 212 y 24 en Determinación de Responsabilidades), de estas ejecutó 78 que representan el 33% de las metas previstas. En este sentido, los artículos 16 y 18 de las Normas Generales de Control Interno (Gaceta Oficial N° 36.229 de fecha 17-06-97) disponen que la planificación debe estar sujeta a evaluación periódica, y los responsables deben informar sobre la situación de los mismos, con indicación de las desviaciones ocurridas, las causas y efectos, así como también la adopción de las medidas necesarias para el logro eficiente y eficaz de las metas. Esta situación se origina por debilidades de control interno referidas a la planificación y ejecución de las actividades programadas, lo cual generó una sobreestimación de las metas previstas en relación con las ejecutadas en el

POA 2013.

4000 Consideraciones finales

4100 Conclusión

4101 De los resultados obtenidos en el examen realizado a la cuenta de gastos de la UAD-OAI del SENIAT, correspondiente al ejercicio económico financiero del año 2013, se concluye que de las operaciones para el manejo de los fondos públicos recibidos no surgieron observaciones que ameritaran la objeción de la misma, por consiguiente, este organismo contralor, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional Control Fiscal (Gaceta Oficial N° 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-2010), en concordancia con los artículos 30 y 31 de las Normas para la Formación, Rendición y Examen de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional (Gaceta Oficial N° 38.496 de fecha 09-08-2006) la declara fenecida.

4200 Recomendaciones

4201 Este organismo contralor, con el fin de fortalecer el sistema de control interno y administrativo de la dependencia, colaborar con el mejoramiento continuo y corrección en el manejo de los recursos, considera pertinente recomendar:

4202 A la División de Administración, tomar las previsiones a los fines de que los expedientes contentivos de la documentación soporten los gastos efectuados, se mantengan completos y debidamente resguardados.

4203 A las Coordinaciones de Áreas:

a) Que las actividades de control fiscal se asignen a los funcionarios competentes en el área fiscal, además de contar con conocimientos, experiencia, aptitudes y capacidades técnicas en la materia, en pro de lograr resultados de calidad y eficiencia.

b) Implementar mecanismos de control en cuanto a las fases de planificación, reprogramación y ejecución del POA, con el fin de tomar las acciones correctivas necesarias y oportunas para el efectivo cumplimiento de las actividades programadas.